



*Instituto Superior Tecnológico*  
**San Gabriel** | **CONDICIÓN  
UNIVERSITARIO**

*LÍDER EN EDUCACIÓN SUPERIOR*

## **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE**



**Títulos registrados  
en la Senescyt**



**Carreras Técnicas, Tecnológicas  
y Universitarias**



**Corto Tiempo  
de estudio**



*TECNOLÓGICO SAN GABRIEL*  
0999868985 / 032943100 - Loja y Villarroel

Riobamba - Ecuador



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-  
2023

Edición: 01-2023

Página 2 de 12

Copia Controlada

ISTSGA 2023

Rector

Ing. Mauro Gavilánez Hernández. Mgs.

Vicerrectorado ( e)

Dra. Margarita Quesada

Departamento Jurídico

Abg. Karla Moreno

Secretaría General

Ing. Olga Villagrán Cáceres

Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel”, matriz Riobamba-Ecuador

Loja 19-28 entre Olmedo y Villarroel.

Teléfonos (593 3) 2943100

[www.sangabrielriobamba.edu.ec](http://www.sangabrielriobamba.edu.ec)

Riobamba, agosto 2024



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-  
2023

Edición: 01-2023

Página 3 de 12

Copia Controlada

El Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel”;

**CONSIDERANDO:**

*Que la Constitución ecuatoriana en su Art. 343, establece que:.- Art. 343.- El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.*

*Que la Constitución ecuatoriana en su Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*

*Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 93.-Principio de Calidad.-El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.*

*Que el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, de acuerdo al Art. 95.-Criterios y Estándares para la Acreditación.- ...Los criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como al proceso de acceso y*

	<b>REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023</b>	Código: VICERRECT-02-2023
		Edición: 01-2023
		Página 4 de 12
		Copia Controlada

*relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje.*

*Que el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel”, en su Art. 6.- Objetivos institucionales. Los objetivos del ISTSGA son: literal a. Asegurar procesos formativos de calidad en las diversas carreras y programas académicos de la Institución, para que sus alumnos desarrollen competencias que les permitan insertarse con mayor efectividad en el mundo laboral.*

*Que el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel” en el Art. 63.- Derechos de los estudiantes. Son derechos de los estudiantes a más de los previstos en el artículo 5 de la LOES, los siguientes:*

- a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;*
- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;*

En uso de las atribuciones que le confiere, RESUELVE:

Aprobar el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE REGISTRO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “SAN GABRIEL”, bajo el siguiente contenido:



## TITULO I

### CAPÍTULO I

#### OBJETO, ÁMBITO, OBJETIVOS, PRINCIPIOS

**Art. 1.- Objeto y ámbito.-** El presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo de las normas y procedimientos a seguir del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.

**Art. 2.- Objetivos.-** Este instrumento tiene por objetivo establecer los lineamientos normativos y procedimentales para el desarrollo del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del proceso Docente de en el Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel”.

**Art. 3.- Principios para el desarrollo del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.-** El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente del Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel” se basa en las siguientes principios:

- a) Integralidad
- b) Continuidad
- c) Cientificidad y Educatividad
- d) Mejora continua

**Art. 4.- Políticas para el desarrollo del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.-** El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente del Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel” se basa en las siguientes políticas:

- 1) Planificación y gestión adecuada del sistema
- 2) Retroalimentación
- 3) Ética y transparencia



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-  
2023

Edición: 01-2023

Página 6 de 12

Copia Controlada

- 4) Calidad y mejora continua
- 5) Aplicación de herramientas técnicas
- 6) Promoción del desarrollo del aprendizaje

**Art. 5.- Objetivo del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.-** Realizar el seguimiento, control y evaluación del proceso docente mediante la aplicación de instrumentos y mecanismos aplicables durante la formación estudiantil que permita la identificación de logros y deficiencias existentes en el diseño curricular para la aplicación de medidas correctivas durante el ciclo académico y la mejora continua.

## CAPÍTULO II

### DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE

**Art. 5.- La administración del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.-** El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente está liderado por el/la Vicerrector/a, quien desarrolla el trabajo con los Coordinadores de Carrera.

**Art. 6.- De las funciones del/ de la Vicerrector/a.-** En el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente, las funciones del/ de la Vicerrector/a son:

- a) Gestionar el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente
- b) Diseño, actualización y presentación de propuestas de innovación para el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente, sus procedimientos e instrumentos.
- c) Dirección de los Coordinadores de Carrera en la organización de colectivos de Asignaturas.
- d) Responsable de la elaboración de los informes de evaluación del del Sistema semestralmente.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-  
2023

Edición: 01-2023

Página 7 de 12

Copia Controlada

- e) Capacitar a los Coordinadores de carrera, profesores, estudiantes y demás involucrados en el contenido y operación del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.
- f) Proponer medidas de mejora continua ante las debilidades identificadas
- g) Realizar la revisión de los PEAs, y o delegar la misma
- h) Realizar la evaluación del proceso y portafolio docente.
- i) Delegar la evaluación del proceso y portafolio docente a los Coordinadores de Carrera.

**Art. 7.- De las funciones de los Coordinadores de Carrera.-** Los Coordinadores de Carrera como parte de los actores del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente, tienen las siguientes funciones:

- a) Aplicación de instrumentos del Sistema para el seguimiento, control y evaluación del Proceso Docente
- b) Conformación de Colectivos de Asignaturas
- c) Presidir las reuniones de conformación y análisis de los colectivos de asignaturas.
- d) Proponer medidas de mejora continua ante las debilidades identificadas
- e) Realizar la revisión de los PEAs, por delegación de Vicerrectorado
- f) Realizar la evaluación del proceso y portafolio docente por delegación de Vicerrectorado.
- g) Otras que el Vicerrectorado designare como parte del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.

**Art. 8.- La gestión del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.-** Se considera como base el diseño curricular, el cual en el Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel”, se gestiona en consideración con los principios de calidad establecidos y los siguientes elementos: Diseño, Planificación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Mejora continua; estos componentes también se establecen para la gestión del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-  
2023

Edición: 01-2023

Página 8 de 12

Copia Controlada

**Art. 9.- Los elementos del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.-** El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente contiene los siguientes elementos mínimos:

- a) **Estratégicos:** Definición de objetivos, Planificación
- b) **Misionales:** Captación, registro y procesamiento de la información; Control y evaluación; Acciones correctivas y propuestas de mejoras
- c) **Apoyo:** Formación práctica en el entorno académico; Unidad de Integración Curricular; Informatización del Aprendizaje; Formación ciudadana y Biblioteca

Cada uno de los elementos del Sistema se operativiza con objetivos del proceso, entradas, actividades, salidas y responsables

**Art. 10.- El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.-** Será descrito en el Documento de *Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente*, el cual contiene el detalle de como funciona el Sistema y los Instrumentos a ser utilizados Institucionalmente.

## CAPÍTULO II

### DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE

**Art. 11.- El procedimiento del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.-** Será descrito en el El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente se guía en el siguiente procedimiento:

- Fase 1.- Definición de objetivos
- Fase 2.- Captación, registro y procesamiento de la información



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-  
2023

Edición: 01-2023

Página 9 de 12

Copia Controlada

- Fase 3.- Análisis de la Información
- Fase 4.- Propuesta de mejora

**Art. 12.- De la definición de objetivos.-** El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso parte de establecer objetivos claros, concretos y medibles que guíen el Sistema en cada uno de sus elementos.

**Art. 13.- De la captación, registro y procesamiento de la información.-** Se consideran los siguientes aspectos para la captación, registro y procesamiento de la información:

- La información sobre el proceso docente que se quiere captar, registrar y procesar
- Los eventos y documentos desde los que se hará la captación de la información
- Las vías por las que se realizará la captación de la información
- Los actores que serán responsables de la captación, registro y procesamiento de la información

**Art. 14.- Del análisis de la información.-** La información se analiza en tres etapas:

- 1.- Seguimiento durante el período académico
- 2.- Control que permite tomar acciones correctivas durante el período académico en curso
- 3.- Evaluación, realizada al finalizar el período académico permitiendo generar propuestas de mejoramiento para los siguientes períodos

**Art. 15.- Propuesta de mejora.-** Las propuestas de mejora se desarrollan en dos contextos:

- 1.- Aquellas acciones que se realizan durante el período académico en curso
- 2.- Las propuestas de mejoramiento que se proyectan y aplican para los siguientes períodos académicos

**Art. 16.- Los criterios del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.-** El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente establece los siguientes criterios:



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-  
2023

Edición: 01-2023

Página 10 de 12

Copia Controlada

- Planificación y organización
- Desempeño en el aula
- Metodologías y recursos
- Evaluación del aprendizaje
- Interacción con estudiantes y colegas
- Actualización y capacitación

**Art. 17.- Los instrumentos del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.-** El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente identifica instrumentos de tipo:

- Cuantitativo
- Cualitativo
- Mixto
- De herramientas Tecnológicas

**Art. 18.- Niveles de escala de la evaluación del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.-** El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente considera la siguiente escala valorativa durante los informes finales:

Valoración cualitativa	Valoración cuantitativa	
	Numérica	Porcentual
Cumplimiento Excelente	0,91 a 10	91% a 100%
Cumplimiento Muy Bueno	0,80 a 0,90	80% a 90%
Cumplimiento Regular	0,6 a 0,79	60% a 79%
Cumplimiento Deficiente	menor a 0,6	Menor a 60%



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-  
2023

Edición: 01-2023

Página 11 de 12

Copia Controlada

En los Instrumentos de recolección de información la calificación se realiza sobre un punto con la siguiente escala:

Valoración cualitativa	Numérica
Si cumple	1
El cumplimiento tiene observaciones	0.75
Cumple parcialmente	0.5
Cumplimiento deficiente	0.25

Los instrumentos podrán establecer pesos equivalentes que permitan equilibrar la evaluación de acuerdo a los indicadores propuestos

**Art. 19.- Periodicidad del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.** – El sistema opera de manera cíclica considerando como unidad de tiempo un período académico y de acuerdo a sus componentes considera la siguiente periodicidad:

Componentes	Periodicidad
Seguimiento	Durante el período académico
Control	Durante el período académico en curso
Evaluación	Al finalizar el período académico

**Art. 20.- De los Colectivos de asignatura.** – Los Colectivos de Asignatura en el Sistema de Seguimiento agrupan a profesores de una asignatura o de asignaturas asociadas en el proceso de enseñanza – aprendizaje, que permiten el análisis que oriente el desarrollo científico – técnico y didáctico de las mismas.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y  
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-  
2023

Edición: 01-2023

Página 12 de 12

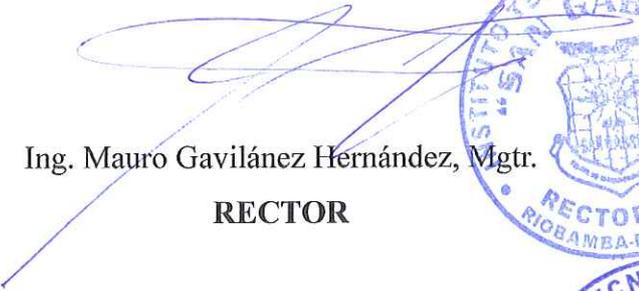
Copia Controlada

Los colectivos de asignaturas se reunirán ordinariamente al menos de inicio y fin del ciclo académico, pudiéndose reunir extraordinariamente cuando lo consideren, de ser necesario los representantes de los estudiantes podrán incorporarse a estas reuniones.

Los colectivos de asignaturas estarán dirigidos por un profesor tutor quien coordinará el análisis y trabajo del colectivo. Las reuniones de los colectivos tendrán como evidenciables al menos: la convocatoria, el acta de reunión y registro de reunión

**Art. 21.- De las acciones de mejora.** – Todo análisis realizado y presentado en los informes del Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente debe contener estrategias, propuestas y/o acciones que promuevan la mejora continua.

CERTIFICO: Que el presente REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE, fue discutido y aprobado por el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria del 10 de mayo de 2023.

  
Ing. Mauro Gavilánez Hernández, Mgtr.

**RECTOR**



  
Ing. Olga Villagrán Cáceres

**SECRETARIA GENERAL**

